

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ESQUIVIAS

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2010, acordó la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales, conforme se indica:

Ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios de celebración de matrimonios civiles en instalaciones municipales.

Ordenanza reguladora de la tasa por visitas a museos, exposiciones, bibliotecas o lugares análogos.

Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios o realización de actividades deportivas, y por el aprovechamiento especial de instalaciones deportivas municipales.

Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de Escuela Infantil (texto de la ordenanza).

Ordenanza reguladora de la tasa sobre apertura de establecimientos (texto de la ordenanza).

De conformidad con lo previsto en los artículos 49.b de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 17.1 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos provisionales para el establecimiento, supresión y ordenación de tributos así como las aprobaciones y modificaciones de las correspondientes ordenanzas fiscales se expondrán al público.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los tributos citados como contra el de aprobación de sus Ordenanzas reguladoras con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento pleno.

Esquivias 4 de noviembre de 2010. El primer Teniente de Alcalde, por delegación, Pedro Israel Sánchez Mérida.

N.º I.-11518